

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE EN
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DE Miguel H. Santiago
Florenciani
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0077

ASUNTO: Orden Sobre el Estado de los
Procedimientos

ORDEN

Atendida la “Moción Informativa y en Solicitud de Término” presentada por la parte Querellada el 14 de abril de 2025, se concede un término de 15 días, desde la notificación de esta Orden, para informar sobre las gestiones realizadas para atender los reclamos del Querellante.

Notifíquese y publíquese.

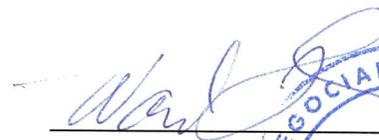


Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 21 de abril de 2025. Certifico además que hoy, 21 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0077 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com, kmercado@jrsp.pr.gov y contratistas@jrsp.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de abril de 2025.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

